**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, ANTE EL CAMBIO DE COLOR DE LOS INDICADORES DEL SEMÁFORO ESTATAL DE SALUD A VERDE.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, 24 de noviembre del año 2021, encontrándose reunidos los comisionados del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, asistentes a la sesión convocada el día 22 de noviembre; siendo el caso que el comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado, se encuentra ausente, toda vez que tiene oficio de comisión para asistir a las elecciones 2021 del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.** El Pleno del Inaip Yucatán, en términos de lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, tiene atribuciones suficientes para aprobar los instrumentos que regulen el funcionamiento del Instituto.

**TERCERO.** En fecha 18 de noviembre de 2021, el Gobierno del Estado de Yucatán, emitió el reporte del Coronavirus en Yucatán, mediante el cual se informó a la sociedad yucateca que los indicadores del semáforo estatal de salud marcaron el color verde, y a la letra señaló: “…*con el cambio a verde en el color del semáforo epidemiológico estatal tras el marcado descenso en los indicadores que miden el comportamiento de la pandemia del Coronavirus y el significativo avance en la vacunación, la Secretaría de Salud de Yucatán (SSY) anunció que a partir del próximo lunes 22 de noviembre se autoriza la operación hasta las 2 de la mañana con aforo del 75% de actividades económicas de cualquier tipo, que actualmente se encuentran permitidas…”* (Gobierno del Estado de Yucatán, 2021)

Lo anterior adquiere relevancia, ya que el Plan de reincorporación al trabajo en sede institucional ante el COVID-19 del Inaip Yucatán, aprobado por el Pleno en fecha 12 de junio de 2020, estableció un plan de actuación para la reincorporación de labores en sede institucional ante el COVID-19; definiendo los elementos esenciales y pautas a aplicar en la reincorporación de las actividades institucionales en el centro de trabajo, ante cada uno de los escenarios que estableciera el semáforo de riesgo epidemiológico.

No obstante lo anterior, ante el llamado de la autoridad sanitaria estatal de no bajar la guardia y mantener las medidas de prevención como el uso de cubrebocas, sana distancia y lavado de manos; resulta necesario establecer medidas administrativas en materia de recursos humanos, ante el cambio de color de los indicadores del semáforo estatal de salud a verde.

Con motivo de lo anterior, se toman las siguientes medidas administrativas:

1. Continuar con la sana distancia:

La sana distancia comprende dos vertientes: 1) Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria ¡Quédate en casa! Y; 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas, y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras del Inaip Yucatán, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):

* Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
* Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
1. Se continuará con el filtro sanitario, para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
2. Previo al ingreso a las instalaciones del Inaip Yucatán, se les indicará a las personas sin distinción alguna de las medidas sanitarias implementadas por el Inaip Yucatán, para prevenir el contagio por COVID-19.
3. No se permitirá el acceso a las personas que no cumplan con las medidas implementadas, por lo que será requisito obligatorio ingresar a las instalaciones del Inaip Yucatán, con cubrebocas, y previa desinfección de manos y zapatos, con los insumos dispuestos para ello.
4. A las personas trabajadoras, ciudadanos, personal de los sujetos obligados y proveedores que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, se le remitirá al área de estancia y aislamiento designada, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
5. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas, previo al ingreso a las instalaciones del Instituto.
6. Continuará la aplicación de medidas de prevención de contagios en el Inaip Yucatán, descritas en los numerales séptimo y octavo del Plan de reincorporación al trabajo en sede institucional ante el COVID-19 del Inaip Yucatán, aprobado por el Pleno en fecha 12 de junio de 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente vínculo de descarga:

<http://www.inaipyucatan.org.mx/Transparencia/portals/0/acuerdos/2020/A12jun2020.docx>

1. Todos los servidores públicos se reincorporarán a sus labores en sede institucional; por lo que los titulares de las áreas determinarán los turnos, espacios y/o horarios diferenciados para laborar, con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio.
2. Las mujeres embarazadas, mujeres en etapa de lactancia, y las mujeres y hombres trabajadores cuyos hijos se encuentren en edad escolar y que no asistan a clases presenciales, previo acreditamiento que se realice a la Dirección de Administración y Finanzas, o bien que no se encuentren en edad escolar, pero su cuidado y vigilancia se encuentre a cargo de ellos, contarán con turnos, espacios y/o horarios especiales, que determinarán los titulares de área.
3. Se continuará con el registro de entradas y salidas mediante listas de asistencia; así como con los controles de actividades, listados y controles que seguirán a cargo de cada titular de área.
4. Se privilegiará el trabajo desde casa de los trabajadores que presenten síntomas de alguna enfermedad de las vías respiratorias, tales como secreciones nasales, dolor de garganta, tos, fiebre o dificultad para respirar; y para justificar lo anterior, bastará que el trabajador presente una constancia médica que así lo acredite, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Se privilegiará el trabajo en casa de los servidores públicos que tengan a alguna persona diagnosticada con Covid-19 en sus viviendas, para lo cual deberán informar bajo protesta de decir verdad a sus titulares de área, de dicha circunstancia mediante correo electrónico.
6. Los vehículos que se asignen para realizar diligencias fuera del Instituto, serán desinfectados previo y posterior al desahogo de la diligencia que se trate, como medida para evitar la propagación del virus Covid-19; de ser necesario, que se trasladen 3 personas en los vehículos oficiales, se mantendrá una sana distancia entre ellos.
7. Se evitará compartir equipos, dispositivos y herramientas de trabajo entre los servidores públicos; y de no ser posible, se realizará la desinfección previa y posterior a la utilización de éstos.
8. Continuará la vigencia del Acuerdo administrativo del Pleno del Inaip Yucatán respecto de las sesiones en modalidad remota, de fecha 31 de agosto de 2021.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autorizan las medidas administrativas en materia de recursos humanos, ante el cambio de color de los indicadores del semáforo estatal de salud a verde, descritas en el considerando TERCERO.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor desde su aprobación, hasta que el semáforo estatal que para tal efecto actualice el poder ejecutivo del Estado de Yucatán, cambie de color. En dicho caso, se adoptará lo dispuesto en el Plan de reincorporación al trabajo en sede institucional ante el COVID-19 del Inaip Yucatán, aprobado por el Pleno en fecha 12 de junio de 2020.

**TERCERO.** Se notifica a la Coordinación de Apoyo Plenario para realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

|  |  |
| --- | --- |
| RúbricaMTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHABCOMISIONADA PRESIDENTA | RúbricaDR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁNCOMISIONADO |